



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 24 AGO. 2022

REF: SERVIDUMBRE

Rad No. 110014003005-2021-00919-00

En aras de continuar con el trámite del proceso el Juzgado dispone:

1.- Teniendo en cuenta la implementación del Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, ofíciase al Juzgado Tercero Civil Municipal de Villavicencio - Meta con el fin de que realice la conversión de los títulos que corresponden al presente asunto y que están consignados en la cuenta de dicho despacho, para que obren a disposición de este Juzgado. Ofíciase.

2.- Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que las personas indeterminadas se notificaron personalmente del auto que admitió la demandada, a través de curador *ad-litem*, quien en tiempo se pronunció sobre los hechos y propuso excepción la excepción genérica, la cual se torna improcedente para este tipo de asuntos (consecutivo 03 fls. 293 a 295 del híbrido digital).

3.- Por otro lado, se conmina a la parte demandante a fin de que de estricto cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 10° del auto de fecha 11 de abril de 2018 (fl. 85 a 86). Por secretaria elabórese la respectiva comunicación dirigida al IGAC. Una vez efectuado lo anterior, comuníquesele a la parte actora dicho trámite con las constancias del caso, para que de considerarlo necesario cancele las expensas correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 75
del 25 AGO 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.